

# ***I-14076 GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS***




**Departamento de EHS**

Alajuela, Costa Rica.


Versión 07

Marzo 2022

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 2 de 9</b>
Aprobado por: <b>Jefatura de EHS</b>		Rige a partir de: <b>15-marzo-2022</b>

PROPÓSITO	ALCANCE
Establecer los lineamientos de salud ocupacional que se deben cumplir durante la operación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.	La presente guía aplica para las labores cotidianas que llevan a cabo las compañías contratistas, subcontratadas, espacios comerciales, compañías que operan en el aeropuerto dando soporte en tierra, trabajos por contrato de cualquier índole y oficinas del gobierno.
<b>DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>	
<b>AERIS</b>	Aeris Holding Costa Rica S. A, gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
<b>AIJS</b>	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

<b>DOCUMENTOS Y DATOS RELACIONADOS</b>	
<b>I-14068</b>	Guía para el Manejo de Sustancias Químicas en el AIJS.
<b>I-14071</b>	Guía Técnica de Salud Ocupacional y Seguridad en Construcción
N/A	Decreto-MTSS de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional
N/A	Código de Trabajo
N/A	Decreto N° 39472-S Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados
N/A	Guía para la Elaboración del Programa de Salud Ocupacional
N/A	Decreto Ejecutivo N°1 Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo
N/A	Decreto 24037-S Reglamento Sobre Protección Contra las Radiaciones Ionizantes
N/A	Guía Para la Elaboración del Plan Institucional Para la Reducción del Riesgo y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 3 de 9</b>

	Atención de Emergencias en Centros de Trabajo
N/A	Decreto N°10541-TSS Reglamento Para Control de Ruido y Vibraciones
MPO	Volumen 1
<b>F-133</b>	Solicitud Permisos de Trabajo
N/A	Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley 9028

## I. Introducción

La presente Guía establece los lineamientos de Salud Ocupacional que deben orientar cualquier actividad, obra, servicio o proyecto que se desarrolle en el AIJS para prevenir, corregir, mitigar, controlar o reducir los accidente o incidentes laborales que se generen, y por lo tanto es de acatamiento obligatorio.


## II. Política de Salud Ocupacional Para Contratistas

Aeris Holding es una organización dedicada a la administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, la cual está comprometida con el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación nacional y las normas técnicas internacionales en temas de Salud Ocupacional.

Por lo tanto, todos los contratistas deben de cumplir con los estándares de seguridad establecidos en la legislación nacional, las normas técnicas internacionales y lo establecido en la presente Guía de Salud Ocupacional para el AIJS.

Cada contratista debe contar con una matriz de riesgos ocupacionales de las labores que realizan sus colaboradores. Además, deben contar con supervisión por parte de un profesional de salud y seguridad ocupacional ya sea en sitio o en remoto con visitas puntuales, que capacite al personal sobre los riesgos a los que están expuestos y vele por la salud y seguridad de estos.

## III. Contenido

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 4 de 9</b>

### **1. Comisión y Oficina de Salud Ocupacional**

Según lo que establece el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, Decreto Ejecutivo No. 39408-MTSS, los centros de trabajo que cuenten con 10 o más personas trabajadoras deben conformar una Comisión de Salud Ocupacional que cumpla con todo lo que establece el reglamento. Además, si cuentan con más de 50 personas trabajadoras deben contar con una oficina o un departamento de Salud Ocupacional que igualmente cumpla con todo lo establecido en el reglamento.

### **2. Programa de Salud Ocupacional**


El Programa de Salud Ocupacional (PSO) debe estar disponible en todo centro de trabajo para cuando así lo soliciten las autoridades competentes según el Artículo 282 del Código de Trabajo, las cuales son el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Seguros, o bien personal de Aeris o de la Regencia Ambiental.

El Ministerio de Salud en el Artículo 40 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados, Decreto 39472-S, establece la siguiente disposición: “Los Programas de Salud Ocupacional deberán cumplir con lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por intermedio del Consejo de Salud Ocupacional. Estos planes deben actualizarse cada dos años, o cuando según criterio del profesional responsable, hayan variado las condiciones de riesgo”.

El Programa de Salud Ocupacional debe de cumplir como mínimo por lo establecido por la Guía para la Elaboración del Programa de Salud Ocupacional, establecida por el Consejo de Salud Ocupacional.

Algunos aspectos esenciales que deben estar incluidos en este programa son los siguientes:


- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
- Medidas de mitigación y control de los riesgos
- Capacitación a los trabajadores en temas de salud ocupacional
- Mediciones de Ruido/Iluminación

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 5 de 9</b>

### **3. Plan de Emergencias**

En cada centro de trabajo se debe contar con un Plan Institucional para la Reducción del Riesgo y Atención de Emergencias, es importante aclarar que éste debe tener como alcance las áreas internas de cada local u oficina presente en el AIJS, ya que para el Aeropuerto en general se cuenta con el Plan de Emergencias Aeroportuarias (PEA). La Comisión Nacional de Emergencias cuenta con una Guía para la Elaboración del Plan Institucional Para la Reducción del Riesgo y Atención de Emergencias en Centros de Trabajo que facilita la realización de dicho plan, los aspectos más importantes son los siguientes:

- Ruta de evacuación
- Brigadas o Equipos de Tarea
- Equipos portátiles contra incendios: se debe contar en cada establecimiento con extintores adecuados para el tipo de fuego que se pueda presentar en el local. Los extintores deben estar ubicados de manera que haya que recorrer 22 metros aproximadamente para poder utilizarlo, según NFPA 10. Además, se les debe dar mantenimiento por una empresa certificada una vez al año y se les debe realizar una inspección física mensual; de estas dos actividades debe existir registro que compruebe su inspección. Los equipos portátiles contra incendios deben de cumplir con todo lo establecido en la NFPA 10.
- Botiquines para primeros auxilios: se debe tomar como referencia el Decreto Ejecutivo No. 13466-TSS Reglamento General de los Riesgos del Trabajo. Cada centro de trabajo debe contar en sitio como mínimo con lo siguiente:
  - 10 Apósitos de gasa estéril 10" x 10".
  - 3 Vendas de gasa en rollos 2" ,4" , 6"
  - 1 Esparadrapo
  - 10 Apósitos adhesivos tipo curita
  - 1 Algodón absorbente con envoltura individual de 25gr.
  - 1 Jabón antiséptico de gluconato de clorhexidina al 4% de 100ml
  - 1 Solución salina normal de 250ml
  - 1 Tijeras de punta roma

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 6 de 9</b>


- 1 Aplicadores de algodón 100 unidades
- 5 Baja lenguas
- 1 Venda elástica de 7.5cm en rollo
- 10 Pares de guantes descartables
- 1 Alcohol en gel 240ml
- 1 Alcohol al 70% de 250ml
- 1 Bolsa para desecho (rojo)
- 1 Manta
- 1 Férula inmovilizadora de extremidades rígidas o inflables
- 1 Férula rígida larga de madera o plástico con 3 cintas de sujeción
- 1 Collarín cervical rígido con apoyo mentoniano y orificio anterior

Actualmente, por la Emergencia Nacional debido a la pandemia por el COVID-19, todos los contratistas comerciales, operadores y cualquier otra empresa dentro del AIJS deben contar con su Plan de Gestión de Riesgo y Salud Ocupacional ante el COVID-19 según lo que indican los Lineamientos del Ministerio de Salud para los distintos tipos de negocio y de empresa. Este documento podrá ser solicitado en las inspecciones de Regencia Ambiental, así como verificar la implementación del mismo en sitio. Además, deben cumplir con todo lo que indica el Protocolo de Operación Temporal Durante Pandemia del COVID-19 Posterior a la Apertura de Fronteras en el AIJS.

#### **4. Trabajos de Alto Riesgo:**

Los siguientes trabajos son considerados de alto riesgo y, por lo tanto, se debe seguir con las medidas de seguridad establecidas en la **Guía Técnica de Salud Ocupacional y Seguridad en Construcción I-14071 de Aeris**, la cual está publicada en la página web de aeropuerto.

- Trabajos en Alturas (I-14071, sección 13.1)
- Trabajos en Espacios Confinados (I-14071, sección 14.1)
- Trabajos Eléctricos (bloqueo y etiquetado) (I-14071, sección 14.2)
- Trabajos en Caliente (I-14071, sección 14.3)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 7 de 9</b>

#### **4.1 Radiaciones Ionizantes**

La exposición a radiaciones ionizantes son un riesgo particular de ciertas empresas que laboran en el AIJS (empresas de seguridad, aerolíneas, Servicio de Vigilancia Aérea, entre otros); estas deben cumplir con lo que establece el Reglamento Sobre Protección Contra las Radiaciones Ionizantes, Decreto Ejecutivo No. 24037-S. Los requisitos principales son los siguientes:

- Los trabajadores ocupacionalmente expuestos deben contar con un dosímetro personal.
- Los trabajadores ocupacionalmente expuestos deben contar con la licencia de operador, así como el curso de protección radiológica.
- La empresa debe contar con un responsable de la protección radiológica.


#### **5. Equipo de Protección Personal**

El uso de Equipo de Protección Personal es obligatorio y debe de contemplarse los establecido en la **Guía Técnica de Salud Ocupacional y Seguridad en Construcción I-14071**, sección 11.0. para trabajos específicos y lo establecido en el MPO Volumen 01, sección 8.

En cuanto al personal de servicios en tierra del aeropuerto que trabaje en el lado aéreo (sótano, rampa principal, rampa doméstica, rampa remota, calles vehiculares, pista, calles de rodaje, CTRM) y especialmente aquellos expuestos al ruido procedente del rodaje de las aeronaves, el funcionamiento de los grupos electrógenos auxiliares (APU) de los aviones y los vehículos de servicios en tierra deben utilizar siempre su debido Equipo de Protección Personal (EPP). De acuerdo con lo establecido en la normativa citada en esta sección. Además, cada empresa que tenga personal expuesto a ruido deberá, implementar sus propios programas de conservación auditiva.

#### **6. Manejo de Sustancias Químicas**

Todas las medidas de seguridad referentes al manejo de sustancias químicas se detallan en la **Guía para el Manejo de Sustancias Químicas en el AIJS I-14068**.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 8 de 9</b>

## **7. Permisos de trabajo**

El AIJS cuenta con un programa de permisos de trabajos, el cual hace referencia al formulario **F-133 Solicitud Permisos de Trabajo**. El Departamento de EHS se encarga de la revisión de dicho formulario, en los aspectos relaciona salud ocupacional y gestión ambiental. Para la aprobación del permiso de trabajo, los solicitantes deben presentar:


- Las pólizas de riesgos de trabajo de cada uno de los trabajadores que ingresarán al Aeropuerto.
- Si la empresa va a utilizar productos químicos (pinturas, productos de limpieza, hidrocarburos, etc.), debe adjuntar a este permiso de trabajo el registro del producto ante el Ministerio de Salud, así como las Hojas de seguridad de cada uno de los productos en idioma español y tenerlas al alcance durante el trabajo.
- Si se van a realizar trabajos críticos (alturas, caliente, espacios confinados y/o eléctricos) el personal debe contar con:
  - i. Un curso de persona autorizada para realizar dichos trabajos.
  - ii. Contar con un procedimiento por escrito con las medidas de seguridad para dichos trabajos.
  - iii. Utilizar un formulario de verificación de trabajos críticos y tenerlos impresos y a la mano en el sitio de los trabajos (pueden utilizar el formato de Aeris disponibles en la página web o uno propio). Para la aprobación se debe adjuntar evidencia del curso de persona autorizada y del procedimiento de medidas de seguridad.

De considerarse que los trabajos no se realizarían bajo condiciones seguras, el Departamento de EHS tiene la potestad de negar el permiso.

## **8. Certificación de EHS de contratistas**

Cada persona que vaya a realizar trabajos de limpieza, mantenimientos, remodelaciones, pintura, instalaciones, o actividades afines, que tienen un riesgo potencial a nivel de salud ocupacional o ambiental, deben completar la certificación de EHS para contratistas. La cual consiste en un curso



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: I-14076</b>
	<b>GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL EN EL AIJS</b>	<b>Versión: 07</b>
		<b>Página: 9 de 9</b>

virtual que estará disponible en la página web del aeropuerto. Deben aprobar dicho curso con una nota mínima de 70 y presentar el comprobante de la aprobación de la certificación a la oficina de Identificaciones de Aeris para poder realizar trabajos en el AIJS. Esta certificación tendrá una validez anual, por lo que solo deben realizar el curso y aprobarlo una vez al año. Para quienes solicitan permiso temporal, cada vez que realicen el trámite deben presentar el comprobante de aprobación de la certificación en la oficina de identificaciones.

### **9. Conservación de la Salud**

- Prohibición del fumado

Se prohíbe fumar en todas las áreas del centro de trabajo y del aeropuerto en general. No se podrán definir áreas de fumado en ninguna parte del centro de trabajo ni del aeropuerto, incluyendo aceras externas y perímetro del aeropuerto, según Art 9. de la LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, Ley 9028.

- Consumo de Drogas y Alcohol

Está completamente prohibido el consumo de drogas, alcohol y estupefacientes dentro de la obra y en todas las instalaciones y perímetros del AIJS. Cada empresa debe asegurar no mantener durante la jornada laboral, trabajadores bajo los efectos de alguna droga y/o alcohol, debido al riesgo de exposición para sí mismos y de los demás trabajadores.

- Lavado de manos

Por los riesgos biológicos asociados a trabajar en un aeropuerto, es obligatorio realizar un correcto lavado de manos según los pasos que indica la Organización Mundial de la Salud. Esto para evitar el contagio de enfermedades principalmente.